



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "**Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar**".

Ref. 218/0006/080421

Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

MTRA. REYNA MARÍA BASILIO ORTIZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Bienestar
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar**", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) el 7 de abril de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹ y recibidos por el mismo medio en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 8 de abril siguiente; ello, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)².

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que la misma únicamente tiene por objeto establecer las atribuciones y competencias de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y delegaciones de programas para el desarrollo que integran esa Secretaría, a fin de fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, de conformidad con el artículo 32 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*⁴.

En virtud de lo expuesto con antelación, toda vez que lo indicado en el ámbito de aplicación del anteproyecto se circunscribe al interior de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que le corresponde y, no añade costos, obligaciones o perjuicio alguno para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por BIENESTAR en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los

¹ <http://187.191.71.192/>

² Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.

⁴ Última reforma publicada en el DOF el 11 de enero de 2021.





particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

La presente opinión se emite sin perjuicio de la resolución que, en su caso, emita la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), por tratarse de un anteproyecto que se someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, conforme a lo establecido el artículo 76 de la LGMR.

En este sentido, esa Secretaría puede proceder con las formalidades necesarias ante la CJEF, para la publicación del anteproyecto referido en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LGMR y del procedimiento establecido en los *Lineamientos para la Elaboración y Revisión de los Reglamentos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*⁵.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

PFGM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "*Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar*".

⁵ Publicados en el DOF el 11 de octubre de 2019.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación sobre anteproyecto

Ana Gabriela De La Fuente Garcia <ana.delafuente@bienestar.gob.mx>

mié 21/04/2021 19:45

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Se envía ACUSE DE RECIBO del oficio CONAMER/21/1636 en términos de lo previsto en el Lineamiento Tercero del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el viernes 17 de abril de 2020 (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591878&fecha=17/04/2020).

Saludos cordiales.



Ana Gabriela de la Fuente García
Directora de Procesos

Paseo de la Reforma Núm. 51 piso 10, Col. Tabacalera,
Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.
Tel. 55 5141 7900, ext. 55144, cel. 55 2916 5663.
ana.delafuente@bienestar.gob.mx

Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales

De: Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 07:10 p. m.

Para: Reyna María Basilio Ortiz <reyna.basilio@bienestar.gob.mx>

CC: Ana Gabriela De La Fuente Garcia <ana.delafuente@bienestar.gob.mx>; oficialiapartes@bienestar.gob.mx; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Apreciable Mtra. Reyna María Basilio Ortiz

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Bienestar

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto del anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/1636.- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria antes señalada en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos